

Santiago, 28 de julio de 2022

Señores

**Superintendencia de Medio Ambiente (SMA)**

Atención

**SMA - Oficina Regional de Valparaíso**

**Fiscalizadora Sra. Patricia Jeldres**

Presente

**CARTA PFV SAN ALFONSO N°05/2022**

**ANT.:** Resolución Exenta N°1172, de fecha 18 de julio de 2022 que “Ordena medidas urgentes y transitorias que indica a San Alfonso Solar SpA”.-

**MAT.:** Da cuenta ejecución medidas que indica.-

**REF.:** Proyecto PFV San Alfonso – RCA 31/2019.-

---

**EN LO PRINCIPAL:** DA CUENTA EJECUCIÓN MEDIDAS QUE INDICA. **PRIMER OTROSÍ:** ACOMPAÑA DOCUMENTOS. **SEGUNDO OTROSÍ:** NOTIFICACIÓN.

**Alessandro Di Falco**, cédula de identidad 27.373.393-0, en representación de la sociedad **San Alfonso Solar SpA** (en adelante también “San Alfonso”), RUT N°76.888.208-8, titular del Proyecto Parque Fotovoltaico San Alfonso, aprobado y calificado ambientalmente favorable a través de la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) 31/2019, de la Comisión de Evaluación Región de Valparaíso; de consideración a lo ordenado a través de resolución Exenta N°1172, de fecha 18 de julio de 2022, (en adelante Res. Ex. N°1172) debidamente notificada a esta parte con fecha 19 de julio de 2022 (conforme consta en **Acta de Notificación** adjunta a la presente misiva, **signada bajo el número 1.-**) y dando estricto cumplimiento en tiempo y forma a lo requerido por el acto del ANT., a través de la presente vengo en dar cuenta de la ejecución de las medidas ordenadas por esta Superintendencia, según se detalla a continuación.

## I. ANTECEDENTES

Que, conforme consta del Resuelvo Primero de la Res. Ex. N°1172, esta Superintendencia ordenó a este titular la ejecución de medidas urgentes y transitorias, contempladas en la letra h) del artículo 3° de la LOSMA, con respecto a su Proyecto "Parque Fotovoltaico San Alfonso", las cuales deberán ejecutarse dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la notificación de la indicada resolución.

Que, dentro del plazo legal otorgado, a través de la presente misiva, entregamos los documentos, comprobantes y verificadores que acreditan el cumplimiento de las medidas urgentes y transitorias (MUT) ordenadas en los números 1) y 2) de la Res. Ex. antes citada.

## II. COMPROBANTES Y VERIFICADORES MEDIDAS QUE INDICA

**1) No efectuar actividades en el área de emplazamiento del proyecto evaluado donde existen madrigueras activas, pudiendo solo desarrollar actividades en otros frentes cumpliendo con las obligaciones pertinentes.**

Sobre el particular, este titular deja expresa constancia que, incluso previo a la notificación de la Res. Ex N°1172, **no ha efectuado ningún tipo de actividades en áreas del Proyecto que presenten madrigueras activas sin la ejecución de la actividad de perturbación controlada**, comprometida por este titular en el marco del requerimiento de información llevado adelante por esta Superintendencia, producto de la fiscalización efectuada por con fecha 26 de abril de 2022, lo que ocurrió previo al inicio de la etapa de construcción del Proyecto y la realización de todo tipo de actividades en terreno.

En este sentido, este titular, de conformidad con las respuestas entregadas a esta Superintendencia, a través de la Carta **PFV SAN ALFONSO N°02/2022 y N°03/2022**, efectuó las siguientes actividades en el área de su Proyecto:

- (i) Mapeo y prospección del área del Proyecto, ejecutado por un especialista en fauna vertebrada (lo que ocurrió el día 19 de mayo de 2022);
- (ii) Determinación de la actividad de las madrigueras identificadas dentro del área del proyecto y de su naturaleza;
- (iii) Informe técnico de respaldo que incluyó la ejecución de acciones ambientales; y,

- (iv) ejecución de la actividad de Perturbación Controlada previo al inicio de las actividades y obras de construcción del Proyecto, y, en los sectores que así lo determinó el informe técnico señalado.

El señalado Informe técnico realizado, logró identificar la presencia de la especie *Spalacopus cyanus* (cururo), roedor fosorial de tamaño medio, el cual presenta distribución exclusiva dentro del territorio nacional. En cuanto a su categoría de conservación, esta especie se encuentra clasificada como de “Preocupación menor” (LC) según el Decreto Supremo N°16/2016.

En cuanto a las madrigueras existentes en el área del Proyecto, se identificaron 7 colonias dentro del área, de las cuales 2 se encontraban inactivas y 5 presentaban signos de actividad.

Con base en lo indicado, se realizó un **Plan de Perturbación Controlada** (cuyos resultados se adjuntan a esta respuesta **signado bajo el número 2.-** en el primer otrosí), con el objetivo de estimular el “movimiento natural” de la especie en cuestión, puesto que las madrigueras de esta especie se encontraban interactuando con las áreas de intervención directa del Proyecto.

Producto de la implementación y ejecución del Plan de Perturbación indicado, se liberaron ambientalmente las áreas del Proyecto con madrigueras activas, ejecutándose la limpieza, corte y desbroce del 100% de las áreas de intervención del Proyecto, conforme consta del **archivo .Kmx** adjunto en el primer otrosí, **signado bajo el número 3.-**

En el citado archivo, se han identificado las actividades de corta y descepa ejecutadas por semana, para constatar que la corta se realizó en coordinación con la liberación de áreas tras la ejecución del Plan de Perturbación Controlada realizado por la consultora ambiental AMBEC, profesional don Álvaro Huerta Bustos, Médico Veterinario, Especialista en Fauna Silvestre, Diplomado en Gestión Ambiental y Ordenamiento del Territorio.

A continuación se adjunta cuadro explicativo del archivo .Kmx para su mejor lectura y comprensión.

-  Anexo 03\_SAN\_KMZ Áreas Intervenidas y Construcción a la fecha PSF San Alfonso
  -  Sem 1: 08/06-14/06
  -  Sem 2: 15/06 -21/06
  -  Sem 3: 22/06-28/06
  -  Sem 4: 29/06-05/07
  -  Sem 4: 29/06-05/07
  -  Sem 5: 06/07 - 12/07
  -  [Sem 5: 07/07 Despeje para Postación de LMT](#)  
Despeje para postación de Línea de Media Tensión de Evacuación del PMGD San Alfonso  
(Lo anterior luego de la liberación de área tras Perturbación Controlada)
-  Construcción San Alfonso al 26/Julio
  -  ZONA INSTALACIONES DE FAENAS
  -  Zona de Instalaciones de Faenas
  -  Zona de Acopio Temporal de Materiales (FV)
  -  Zona de Acopio Temporal de Materiales 3.000 m2 Módulos FV
  -  Avance Cierre Perimetral Área Noreste
  -  Avance Cierre Perimetral Área Sur

Adicionalmente, este titular, de forma inmediata a la notificación de la Res. Ex. 1172, diseñó un plan que incluyó una nueva revisión del área del Proyecto por un especialista en fauna silvestre (efectuado los días lunes 25 y martes 26 del mes en curso) con el objetivo de disminuir cualquier efecto negativo sobre la especie *S. cyanus*, en caso de registrarse nuevas madrigueras activas en las áreas del Proyecto.

Conforme al citado Plan, cuyos resultados se adjuntan en el Informe correspondiente a la medida decretada en el número 2) de la Res. Ex. N°1172 (signado bajo el número 6 del primer otrosí de esta presentación, “**Informe estado actual del Proyecto**”), las eventuales nuevas madrigueras activas registradas serán identificadas, con el objetivo de generar un área de exclusión en la cual no se podrá realizar ningún tipo de actividades asociadas a la construcción del Proyecto.

Esta exclusión sólo podrá ser levantada una vez la colonia sea perturbada, bajo los términos del nuevo Plan de Perturbación que se presentará a aprobación de esta autoridad, en consideración a lo requerido en la medida establecida en el número 3) del resuelvo de la Res. Ex N°1172, antes citada.

Finalmente y en lo que respecta a los demás verificadores solicitados en cumplimiento de esta medida número 1), se adjunta en el primer otrosí de esta misiva, **signado bajo el número 4.-, Anexo reporte detención de actividades** con inclusión de las fotografías georreferenciadas y fechadas que acreditan la implementación de la medida ordenada en este punto.

**2) Efectuar un informe del estado actual del proyecto, indicado las áreas intervenidas a la fecha de notificación de la presente resolución y las por intervenir, indicando la cantidad de madrigueras de organismos fosoriales existentes en la zona del proyecto.**

De conformidad a lo solicitado en esta medida, se deja expresa constancia, tal como se indicó en el número 1) precedente y consta del archivo .Kms adjunto en el número 3 del primer otrosí de esta presentación, de la ejecución de las actividades de limpieza, corte y desbroce sobre el 100% de las áreas de intervención del Proyecto. En el citado archivo, se han identificado las actividades de corta y desbroce ejecutadas por semana, para constatar que la corta se realizó en coordinación con la liberación de áreas tras la ejecución del Plan de Perturbación Controlada realizado por la empresa AMBEC.

De acuerdo a lo antes indicado, y para efectos de corroborar lo anterior, se adjunta en el primer otrosí de esta respuesta **signado bajo el número 5.**, documento **“Registro fotográfico del Inicio y Término de Corta de vegetación PSF San Alfonso”**, que da cuenta de las actividades de corta efectuadas en el total del área del Proyecto (sector Norte y Sur), conforme a las superficies y áreas ambientalmente aprobadas en la RCA 31/2019.

Que, al respecto y conforme consta de las imágenes adjuntas en el citado documento (imágenes con fecha, descripción y coordenadas UTM de ubicación), las **actividades iniciaron el día 08 de junio de 2022 y finalizaron el día 07 de julio de 2022.**

Por otro lado, y en cumplimiento de la medida descrita en este punto, se adjunta, **signado bajo el número 6.-, “Informe estado actual del Proyecto”**, que incluye imágenes fechadas y georreferencias, confeccionado y suscrito por el profesional especialista en fauna silvestre, don **Marcelo Ramírez Rosenstock**, Médico Veterinario, Diplomado en Gestión Ambiental Especialista en Fauna Silvestre, y, en donde consta además la nueva revisión del área del Proyecto, efectuada los días lunes 25 y martes 26 del mes en curso, con la identificación de las nuevas madrigueras activas registradas, las cuales fueron debidamente delimitadas, con el objetivo de generar un área de exclusión en la cual no se podrá realizar ningún tipo de actividades asociadas a la construcción del Proyecto.

Tal como se indicó precedentemente, esta exclusión sólo podrá ser levantada una vez la colonia sea perturbada, bajo los términos del nuevo Plan de Perturbación que se presentará a aprobación de esta autoridad, en consideración a lo requerido en la medida establecida en el número 3) del resuelvo de la Res. Ex N°1172, antes citada.

Como respaldo de la experiencia profesional de los especialistas en fauna silvestre que han participado de las actividades descritas en esta comunicación, se adjunta copia de sus respectivos **Curriculum Vitae**, signados bajo los números 7.- y 8.- del primer otrosí.

Adicionalmente se deja constancia del estado de avance de cada una de las actividades contempladas en la etapa de construcción del Proyecto, conforme a la **Carta Gantt Programa General Actividades Proyecto PSF San Alfonso, de fecha 21 de julio de 2022**, adjunta en el primer otrosí de esta presentación, **signado bajo el número 9.-**

Finalmente reiteramos la total disposición de este titular para contestar y abordar todo tipo de dudas u observaciones a las respuestas entregadas a través de esta misiva.

En mérito de lo antes indicado, damos por realizadas las actividades correspondientes a las MUT números 1) y 2) de la Res. Ex. N°1172, de esta Superintendencia y entregados los verificadores y documentos requeridos por esta Autoridad para todos los fines legales correspondientes.

**PRIMER OTROSÍ: SÍRVASE USTED**, tener por acompañados los siguientes documentos para todos los efectos legales y procedimentales pertinentes:

1. **Acta SMA Notificación Personal**, de fecha 19 de julio de 2022, Res. Ex. N°1172
2. **Informe Perturbación Controlada Spalacopus cyanus (cururo)**, PFV "San Alfonso" Limache, Región de Valparaíso, Chile, Julio 2022, elaborado por el especialista Álvaro Huerta Bustos.
3. **Archivo "Anexo 03 SAN KMZ Áreas Intervenidas y Construcción a la fecha PSF San Alfonso.kmz"**, con inclusión del área de corta, polígono de intervención efectuado por semana de trabajo y avance constructivo a la fecha del proyecto;
4. **Anexo reporte detención de actividades**, con inclusión de las fotografías georreferenciadas y fechadas que acreditan la implementación de la medida.
5. **"Registro fotográfico del Inicio y Término de Corta de vegetación PSF San Alfonso"**.
6. **"Informe estado actual del Proyecto"**, que incluye imágenes fechadas y georreferencias, confeccionado y suscrito por el profesional especialista en fauna silvestre, don **Marcelo Ramírez Rosenstock**, Médico Veterinario, Diplomado en Gestión Ambiental Especialista en Fauna Silvestre.
7. **CV MARCELO RAMÍREZ ROSENSTOCK**, Médico Veterinario, Diplomado en Gestión Ambiental Especialista en Fauna Silvestre.

8. **CV ÁLVARO HUERTA BUSTOS**, Médico Veterinario, Especialista en Fauna Silvestre, Diplomado en Gestión Ambiental y Ordenamiento del Territorio.
9. **Carta Gantt “Programa General de Actividades PSF San Alfonso”**, de fecha 21 de julio de 2022, Programa ProPlanner.

**SEGUNDO OTROSÍ: SÍRVASE UD.**, para efectos de las futuras notificaciones que se practiquen en el presente procedimiento administrativo, notificar las resoluciones y providencias que sobre éste recaigan a los siguientes correos electrónicos: [a.difalco@reden.solar](mailto:a.difalco@reden.solar); [a.paz@reden.solar](mailto:a.paz@reden.solar); [l.urrutia@reden.solar](mailto:l.urrutia@reden.solar); y [ewegener@ambec.cl](mailto:ewegener@ambec.cl)

---

**San Alfonso Solar SpA**

RUT N°76.888.208-8

R.p. Alessandro Di Falco

Cédula de identidad 27.373.393-0

**Proyecto Parque Fotovoltaico San Alfonso**